



Ayuntamiento  
de Piélagos

Exp: 2025/2422

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS Y EL CLUB DE CICLISMO SC AUCORA

### REUNIDOS

De una parte **CARLOS A. CARAMÉS LUENGO**, como Alcalde-presidente del Ayuntamiento y representante de este, y de otra parte, **JOAQUIN RABAGO PEREDA**, con DNI, Núm: ■■■78148■■■, como representante del **CLUB CICLISTA SC AUCORA**, con CIF Núm: G39077748.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento, y al efecto

### MANIFIESTAN

Que dentro de la planificación deportiva del Ayuntamiento de Piélagos figura la promoción y fomento del deporte como una actividad y una finalidad pública.

Que el Club Ciclista SC Aucora, tiene como principal actividad deportiva, la práctica de la disciplina deportiva de ciclismo

Por todo ello se procede a formalizar la colaboración oportuna para la promoción del citado deporte mediante el presente convenio

FIRMADO por: JOAQUIN RABAGO PEREDA (NIF: ■■■814■■■)  
FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO (NIF: ■■■557■■■)  
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)  
Firma válida.



Ayuntamiento  
de Piélagos

## CLAÚSULAS

### **1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DE COLABORACIÓN Y DE LA ENTIDAD COLABORADORA.**

El Club Ciclista SC Aucora, es una entidad constituida para la directa participación de sus miembros en actividades, competiciones de carácter deportivo, concretamente en el deporte de ciclismo.

El objeto de colaboración es la promoción y fomento del deporte de ciclismo en nuestro municipio de Piélagos

### **2. NORMATIVA REGULADORA**

Será de aplicación la regulación contenida en la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, la normativa dictada en su desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos (BOC 31 de enero de 2.025), el Plan Estratégico del Ayuntamiento en materia de Subvenciones y el presente convenio de colaboración, además de la normativa básica del Estado aplicable al efecto.

### **3. PLAZO DE DURACIÓN**

El presente convenio de colaboración tendrá un plazo de duración de 1 año.

### **4. MEDIDAS DE GARANTIA**

El Club Ciclista SC Aucora asume que cuenta con los medios materiales y humanos, así como con las licencias o permisos pertinentes según la normativa que le sea aplicable para la práctica deportiva subvencionada.

El incumplimiento del anterior compromiso por parte del club supondrá causa de rescisión del presente Convenio pudiendo el Ayuntamiento de Piélagos proceder a la denuncia del mismo.



Ayuntamiento  
de Piélagos

## 5. REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA ENTIDAD COLABORADORA.

El Club Ciclista SC Aucora deberá:

- a) Justificar el destino de los fondos percibidos ante el servicio de intervención del Ayuntamiento de Piélagos, así como la entrega de las correspondientes facturas y justificantes.
- b) Someterse a la comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Piélagos.
- c) Elaborar una memoria de la actividad.

## 6. PRESUPUESTO

Para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, el Ayuntamiento de Piélagos ha aprobado una subvención por un importe máximo de con la cantidad de **CINCO MIL EUROS (5.000 €)**, con cargo a la partida 34148015 del Presupuesto General del Ayto. de Piélagos de 2025.

## 7. PERIODO DE ENTREGA DE FONDOS

Los fondos que el Ayuntamiento deba de ingresar a la entidad colaboradora se realizarán vía transferencia bancaria en un nº de cuenta a nombre de la entidad subvencionada.

La primera a la firma del convenio y consistirá en el 50 % del importe presupuestado para la subvención, sin necesidad de justificación.

La segunda entrega del restante 50% se hará efectiva previa presentación de la memoria justificativa de las actividades ya realizadas.

La entrega a cuenta de un anticipo requiere la presentación de solicitud, presupuesto y memoria de actuaciones, que justifiquen la iniciativa y el gasto a realizar.

FIRMADO por: JOAQUIN RABAGO PEREDA (NIF: 40378407)  
FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO (NIF: 40378407)  
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)  
Firma válida.



Ayuntamiento  
de Piélagos

## 8. JUSTIFICACIÓN

El Club Ciclista SC Aucora deberá justificar el empleo de la cantidad subvencionada mediante la presentación en el registro municipal de los documentos y facturas justificativas del gasto realizado y la correspondiente memoria justificativa de la actividad.

Dicha justificación deberá presentarse antes del 31 de diciembre de 2.025.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

## 9. OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE FONDOS

En los supuestos regulados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, así como en caso de incumplimiento de la adecuación de medios o actividad resultantes de los controles de calidad municipales el Club Ciclista SC Aucora tendrá la obligación de reintegrar los fondos percibidos.

## 10. CAMBIO EN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Cualquier cambio en los estatutos del El Club Ciclista SC Aucora deberá ser comunicado inmediatamente al Ayuntamiento con el fin de que los servicios jurídicos correspondientes y la intervención municipal valoren si el alcance de los mismos puede suponer causa sobrevenida o no de resolución del presente convenio.

## 11. ENTRADA EN VIGOR

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma.

## 12. MODIFICACION Y RESCISION

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá a su vez, denunciar el presente



Ayuntamiento  
de Piélagos

acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con 2 meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas objeto del convenio.

### 13. JURISDICCION

El Ayuntamiento de Piélagos y El Club Ciclista SC Aucora se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los órganos jurisdiccionales competentes.

El Club Ciclista SC Aucora declara conocer el carácter de entidad de derecho público del Ayuntamiento de Piélagos y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas de procedimiento administrativo. En su caso, las partes firmantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden de interpretación o cumplimiento del presente convenio a la Junta de Gobierno Local del Ayto. de Piélagos.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, de cuanto antecede, firman el presente documento en Renedo la fecha de la firma electrónica.

Carlos A. Caramés Luengo

Joaquín Rábago Pereda

FIRMADO por: JOAQUIN RABAGO PEREDA (NIF: 181111111111111111)  
FIRMADO por: CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO (NIF: 181111111111111111)  
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)  
Firma válida.